

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200012300

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que los documentos allegados como base de recaudo, esto es, las facturas de venta Nos. 1295, 1319, 1344, 1354, 1391 y 1412, no cumplen con las exigencias de que trata el art. 422 del C. G. del P., toda vez que, las facturas aportadas no se encuentran aceptadas expresamente en el cuerpo de las mismas, ni tampoco en escrito separado, ni obra en las facturas constancia de haber operado la aceptación tácita de que trata el num. 3º del art. 5º del Decreto 3327 de 2009, como quiera que quien la recibió firmó con salvedades, ya que claramente se indica que no implica aceptación.

Sumado a lo anterior, téngase en cuenta que las facturas Nos. 1391 y 1412 no corresponden a “bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados en virtud de un contrato verbal o escrito”, por lo que no constituyen facturas cambiarias, y en consecuencia no reúnen los requisitos para ser tenidas como títulos valores.


Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada y en su lugar, se ordena la devolución de los anexos al interesado sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>6 de julio de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>047</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed32b4ef13a699efc64d915d5d7ae8bcd2cdc7ebdcb3329ac30e57dcecfb948a

Documento generado en 03/07/2020 04:53:14 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.